



ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

ADUANA RÍO GALLEGOS

(Art. 1101 y 1013 inc. "h" C.A.)

EDICTO

Se notifica los interesados que abajo se detallan de la corrida de vista por presunta infracción al Código Aduanero, para que en plazo de diez (10) días hábiles de publicada la presente, comparezcan a estar a derecho, produzcan su defensa y ofrezcan las pruebas que hacen a su descargo, bajo apercibimiento de decretar la rebeldía (arts. 1101 y 1105 del Código Aduanero). Se les hace saber de la aplicación del artículo 1001 del C.A. Que en su primera presentación deberán constituir domicilio en el radio urbano de la ciudad de Río Gallegos, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en esta dependencia (arts. 1001 al 1004 y 1013 del C.A.). Se les hace saber el detalle a los fines del pago del importe en concepto de multa y tributo que deben abonar, y que en caso de abonarse dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la presente publicación, se dictará la extinción de la acción penal según lo establecido en los artículos 930/932 del Código Aduanero. Asimismo que se aplicará la pena de comiso de la mercadería. Notifíquese. Fdo. Pablo Daniel Arguello – Administrador Aduana Río Gallegos.

ACT.SIGEA	CAUSANTE	DOCUMENTO	MULTA	TRIBUTO	ART C.A.	PENA ACC.
14997-1-2021/1	BARRIL ORELLANA RAMON ALEJANDRO SOCIEDAD DE	RUT 7645741-7	\$1000	NO	ART.995	CORRER VISTA
14997-1-2021/1	TRANSPORTES BEMA LTDA TTE	RUT 76291384-4	\$1000	NO	ART.995	CORRER VISTA
17600-4-2022	PATAGONIA CARS SPA CASTILLO DIAZ	RUT 76695113-9	\$200804,45	NO	ART.962	CORRER VISTA
17600-4-2022	MIGUEL DE LA CRUZ	RUN 10001655-9	\$200804,45	NO	ART.962	CORRER VISTA

Se certifica que la firma que antecede pertenece a Pablo Daniel Arguello – Administrador Aduana Río Gallegos.

Pablo Daniel Arguello, Administrador de Aduana.

e. 30/06/2022 N° 48274/22 v. 04/07/2022



Fecha de publicación 30/06/2022

